



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 14

Res. 40

Exp. 3/2349/2019

Montevideo,

04 ABR. 2019

VISTO: El acuerdo suscrito por el Consejo de Educación Secundaria y la Intendencia Municipal de Montevideo referente a instrumentar el funcionamiento y la coordinación interinstitucional de docentes adscriptores de las asignaturas de Bachillerato – Orientación Arte y Expresión: Teatro y Expresión Corporal de segundo año de bachillerato artístico Reformulación 2006 así como Teatro de tercer año, para estudiantes de la EMAD que desempeñan sus practicas en el Consejo de Educación Secundaria, a fin de regular el funcionamiento y la coordinación interinstitucional de docentes adscriptores.

CONSIDERANDO: I) Que para instrumentar el citado acuerdo, se ponen a cargo de Secundaria diversas obligaciones, las que deberán llevarse a cabo a través de un Coordinador de Artes Escénicas y Audiovisuales;

II) por lo antes expuesto se hace necesario contar con tal figura a través de los procedimientos correspondientes.

ATENTO: A todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Convocar a docentes del Consejo de Educación Secundaria a integrar un listado de aspirantes para desempeñar las funciones de Coordinador de Artes Escénicas en Expresión corporal-danza, en Expresión corporal-teatro y en Teatro (artes escénicas)

Carácter del Llamado: Nacional

Denominación: Profesor Coordinador de Artes Escénicas

Carácter del ejercicio: interino

Carga horaria. 40 horas



ANEP

MINISTERIO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Remuneración: equivalente a 40 horas docentes de 2° Ciclo, horario extendido, en el grado que corresponda.

Depende jerárquicamente: Inspector Coordinador de Asignaturas

Cometidos específicos

- Asesoramiento y acompañamiento de los docentes en el trabajo disciplinar.
- Coordinación con Inspectores y Asesores de otras asignaturas del Bachillerato artístico de Arte y Expresión.
- Organización e implementación de instancias de formación, intercambio y relacionamiento con instituciones que desarrollen tareas afines a las disciplinas que coordinará.

Modalidad del Llamado: Oposición y Méritos

Oposición:

- Presentación de una Propuesta de gestión en el rol (máximo 3 carillas, hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5, justificado y con márgenes derecho, izquierdo, superior e inferior de 3 cm) de acuerdo a las pautas que figuran en el apartado "*De la Etapa de Oposición y su Evaluación*". Este Proyecto no podrá contener ningún dato identificatorio del aspirante para garantizar el anonimato al momento de la corrección.
- Entrevista.

Méritos: evaluación de carpeta de Méritos según lo estipulado en el apartado "*De los Méritos y su Evaluación*".

Requisitos

Podrán presentarse los docentes que a la fecha de la inscripción cumpla las siguientes condiciones:

1. Tener título de Profesor en Educación Media de la ANEP en cualquiera de las especialidades.
2. Estar ubicado en el 4° grado del Escalafón Docente 2018 como mínimo.
3. Poseer Informe de Inspección igual o mayor a 91 puntos en la asignatura de su efectividad.
4. Contar con Informes de Dirección con promedio de 91 puntos o más, en el último trienio (2016, 2017 y 2018).
5. Acreditar formación en artes escénicas no inferior a 4 años.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

6. Acreditar experiencia certificada en el campo aludido, con explicación de roles desempeñados.

Lugar y plazo de inscripción

Cada aspirante, o quien lo represente, con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante, adjuntas) realizará la inscripción entre el 10 y el 26 de abril de 2019 en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 9:30 a 16:30 horas.

Importante - Al presentarse en la dependencia que corresponda, el aspirante aportará la información solicitada en el formulario de inscripción. En ese acto, recibirá constancia con fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor. Además podrá emitir voto para la elección del 2° Vocal (Art. 36 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente). El docente que se proponga como delegado deberá ser un docente efectivo de 4° Grado en adelante.

Finalizado el período de inscripción, no se permitirá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante, la que quedará a disposición del Tribunal actuante.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar en el momento de la inscripción

En el momento de la inscripción, el aspirante a concursar deberá presentar copia autenticada de la documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos y copia autenticada de la documentación relativa a los méritos declarados en orden correlativo, foliada y ordenada de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Detalle de la documentación a presentar al momento de la inscripción:

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- Título original y fotocopia autenticada de Profesor en Educación Media de la ANEP en cualquiera de las especialidades.
- Informe de Inspección con puntaje igual o mayor a 91 puntos.
- Informes de Dirección con promedio de 91 puntos o más, en el último trienio (2016, 2017 y 2018).



- Fotocopia autenticada de título, certificado y/o constancia que acredite formación en artes escénicas.
- Constancia de desempeño en Artes Escénicas con explicación de los roles desempeñados.
- Propuesta de gestión en el rol (máximo 3 carillas, hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5, justificado y con márgenes derecho, izquierdo, superior e inferior de 3 cm) de acuerdo a las pautas que figuran en el apartado "De la Etapa de Oposición y su Evaluación". Este Proyecto no podrá contener ningún dato identificatorio del aspirante para garantizar el anonimato al momento de la corrección.
- Relación de méritos.
- Carpeta de Méritos ordenada y foliada de acuerdo al modelo de evaluación que integra estas Bases (ver apartado "De los Méritos y su evaluación").

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos.

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

El Tribunal se reserva el derecho a solicitar originales o actualizaciones de la documentación presentada si lo considera necesario.

Vigencia

El listado de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

Tribunal

Titulares:

- Presidente: Profesora Mariella Chiossoni
- 1° Vocal: Inspector Ariel Fripp
- 2° Vocal: electo por los aspirantes

Suplentes de Presidente y 1° Vocal: Inspectora María José Larre Borges y Profesora Silvia Viroga .

Suplente de 2° Vocal: electo por los aspirantes .

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

de diez días corridos contados desde la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del procedimiento de Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

De la Etapa de Oposición y su evaluación

El puntaje total de esta etapa es de 150 puntos.

La Etapa de Oposición consta de dos partes:

1) Propuesta de gestión en el rol (máximo 3 carillas, hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5, justificado y con márgenes derecho, izquierdo, superior e inferior de 3 cm)..... hasta 100 puntos.

Este Proyecto no podrá contener ningún dato identificatorio del aspirante para garantizar el anonimato al momento de la corrección, para lo cual, una vez que lleguen al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones se procederá a ponerlos dentro de sobres confeccionados especialmente para estas situaciones. Una vez finalizada la corrección de los Proyectos se procederá a realizar el Acto de Despeje de Identidad de los mismos para pasar a la etapa de la Entrevista.

2) Entrevista: el propósito principal de la misma es el conocimiento de las personas en términos de sus características individuales y profesionales, como asimismo de sus capacidades, cualidades, intereses y expectativas a fin de determinar la adecuación del aspirante con el puesto de trabajo. Se deberá igualmente fundamentar el proyecto de gestión y se podrá proponer al aspirante la solución de situaciones prácticas y concretas, relacionadas con el trabajo a realizar.....hasta 50 puntos.

Resultará eliminado el aspirante que no obtenga un puntaje mínimo de 90 puntos en la Etapa de Oposición.

La no presentación a una de la partes de la Etapa de Oposición es motivo de eliminación del aspirante, de lo cual dejará constancia el Tribunal en el Acta correspondiente.

De los Méritos y su evaluación

El puntaje total asignado a la evaluación de méritos es de 176 puntos.

Los tribunales evaluarán los méritos calificando en una escala de 0 a 10 estableciendo el grado de afinidad o la relación directa con la función que se aspira desempeñar, y aplicará los coeficientes de ponderación que se indican en cada ítem.



ANEP

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

En caso de estudios incompletos se evaluará el porcentaje de lo aprobado en relación con la totalidad de la carrera. En caso de carreras con un tronco común, la diferencia de asignaturas aprobadas para la obtención de la titulación.

1. Antigüedad funcional: 0,5 por cada año de actividad hasta un máximo de 20 años en el Organismo. Coeficiente 1 (10 puntos).

2. Calificación de la actividad. Se evaluará la actuación docente del aspirante de el último trienio (2016, 2017 y 2018) efectuándose la calificación promedial de los Informes de Inspección y Dirección correspondientes. Coeficiente 3 (30 puntos).

3. Otros títulos, además del que figura como requisito, que habilitan para la docencia. Coeficiente 3 (30 puntos).

4. Títulos específicos para el desempeño en el campo aludido. Coeficiente 2 (20 puntos).

5. Experiencia en el campo aludido, en particular en el área de la docencia artística. Coeficiente 3 (30 puntos).

6. Cursos de gestión, con especificación de programa y duración. Coeficiente 1 (10 puntos).

7. Cursos dictados por el aspirante, con especificación de programa y duración. Coeficiente 0,5 (5 puntos).

8. Cursos afines con evaluación y especificación de programas y duración. Coeficiente 1 (10 puntos).

9. Otros estudios afines realizados por el aspirante. Coeficiente 0,5 (5 puntos).

10. Intervención en Congresos, Simposios, Jornadas, Paneles. Coeficiente 0,1 (1 punto).

11. Publicaciones que registren pie de imprenta. Coeficiente 0,5 (5 puntos).

12. Otros méritos pertinentes. Coeficiente 1 (10 puntos).

13 Premios y distinciones. Coeficiente 1 (10 puntos).

Deméritos

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones solicitará a División Jurídica los posibles deméritos de los aspirantes.

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

dentro de los 8 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

De los derechos emergentes

Al terminar el año lectivo el Coordinador podrá ser ratificado en su cargo, si su desempeño tuvo evaluación favorable, quien deberá tener conocimiento de su ratificación antes de la elección de horas.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado se atenderá a la calificación conforme a lo preceptuado en el artículo 62 del respectivo Reglamento General de Concursos docentes en ANEP.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa – Resoluciones y Tratados".

De la revisión

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases del Llamado, al Reglamento de Llamados o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable (Art. 64 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>

3) Aprobar el cronograma a cumplir según se detalla:



C. E. S. E.

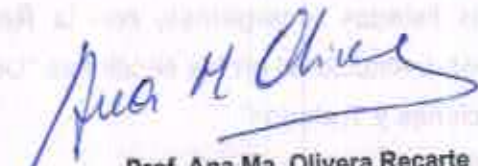
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Publicación en Página web Institucional	5 de abril de 2019
Inscripción y recepción de documentación	Del 10 al 26 de abril de 2019
Publicación de habilitados y no habilitados	30 de abril de 2019
Escrutinio del 2° Vocal	30 de abril de 2019 a las 15:00 horas en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones (Rincón 707)
Instalación de los Tribunales	6 de mayo de 2019
Entrevistas	A partir del 13 de mayo de 2019
Evaluación de carpetas de Méritos	Una vez terminadas las entrevistas

Librense las comunicaciones del caso. Publíquese en Página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.



Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES



Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria